

 GOBIERNO DE CALDAS	DECRETO DE MODIFICACION	Código: FO-GF-04- 906 Versión: 07 Fecha Modificación: 11/02/2020
---	--------------------------------	--

DECRETO Nro. 199

02 MAY 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 82 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008 “Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas” y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, “...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: “...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, “Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente” regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 964 del 13 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental 993 del 14 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2024.

J

Que a través del Decreto Departamental Nro. 748 del 28 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 1014 de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que según oficio UAF 045 del día 22 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos por la suma de **OCHO MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (8.109.220.153)**, de los cuales la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000.000)**, corresponden a recursos de gastos de Inversión que requieren ser trasladados, toda vez que se deben apropiar los recursos necesarios del 15% para solicitar vigencias futuras ordinarias, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas el Departamento.

Que, de otra parte, en el citado oficio UAF 045, se solicita adicionalmente traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (1.109.220.153)**, toda vez que se requiere realizar cambio de centro Gestor del código 9999 al código 1116, y cambio de posición presupuestal del número 2-1010101 al número 2-303030301. Estos cambios son necesarios para garantizar y cubrir necesidades de prestación de servicios de perfiles de Arquitectos e Ingenieros para realizar la verificación de las condiciones de infraestructura educativa en el Departamento de Caldas.

Que mediante oficio S.P. 664 del día 17 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Educación departamental.

Que en sesión del CODFIS, celebrada el día 25 de abril de 2024, fueron discutidas y aprobados los presentes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, según lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008, "Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	8.109.220.153
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.109.220.153
2-0345	9999	2-101020301	20101002	9999	HONOR POR SS EN GEN	334.220.153
2-0306	9999	2-102010301	20102001	9999	M y Ensr, Equ. Ofici	655.000.000
0-0042	1116	2-101010101	20101001	9999	Sueldos Personal	120.000.000
					GASTOS DE INVERSIÓN	7.000.000.000

	DECRETO DE MODIFICACION 199 02 MAY 2024	Código: FO-GF-04-005
		Verstón: 07
		Fecha Modificación: 11/02/2020

					SECTOR EDUCACIÓN	7.000.000.000
					COBERTURA Y PERMANENCIA CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS	7.000.000.000
0-0042	1116	2-303030301	70101274	240010	ATENC POB VULNERABLE	7.000.000.000

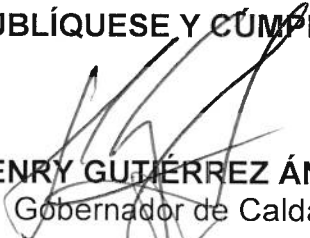
ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	8.109.220.153
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.109.220.153
2-0345	1116	2-101020301	20101002	9999	HONOR POR SS EN GEN	334.220.153
2-0306	1116	2-102010301	20102001	9999	M y Ensr, Equ. Ofici	655.000.000
0-0042	1116	2-101020301	20101002	9999	HONOR POR SS EN GEN	120.000.000
					GASTOS DE INVERSIÓN	7.000.000.000
					SECTOR EDUCACIÓN	7.000.000.000
					COBERTURA Y PERMANENCIA CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS	7.000.000.000
0-0042	1116	2-303030103	70101274	240010	ATENC POB VULNERABLE	7.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

Revisión y Aprobación: José Danilo Osorio Badillo – Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Revisión y Aprobación: Sandra Marcela Osorio Castellanos -Jefe de Gestión Financiera Secretaría de Hacienda
Revisión Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica
Revisión Aspectos Jurídicos: Lina Cardona Gutiérrez - Profesional Esp. Secretaria Jurídica
Proyección: Germán Darío Rincón Salazar – Contratista - Secretaría de Hacienda